Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 2/2016 AL CONTRATO MAG Nº 137/2014

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, con **Cedula de Identidad N° 1.202.375**, Ministro de la Cartera, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016 denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Señora ***"TERESITA DENIS FILIPPINI – Notaria y Escribana Pública"*** con **RUC N° 867857-0** y con **C.I. N° 867857** domiciliada en Chile N° 2012 c/ 8 Proyectadas de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en carácter de Profesional, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESCRIBANÍA PARA EL MAG CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 282.330,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato MAG N° 137/2014 y la ADENDA MAG N° 01/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Notaria y Escribana Pública ***TERESITA DENIS FILIPPINI,*** en el marco de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESCRIBANÍA PARA EL MAG CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 282.330,** iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 37/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentren regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° ..2652..... de fecha ...30..... de diciembre de 2016 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de la ***CLAUSULA QUINTA:*** VIGENCIA DEL CONTRATO, a fin de ampliar la vigencia del Contrato desde la suscripción de la presente Adenda hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..30..... días del mes de diciembre de 2016.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
POR LA CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos